

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 2089/2009).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,95 euros
Bono de 10 viajes	7,00 euros
Bono tercera edad	4,50 euros
Bono joven	3,50 euros
Transbordos	0,00 euros

Esta resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de julio de 2009, por la que se modifican Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 27 de julio de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad, nueva denominación específica y modificación de las enseñanzas que tenía autorizadas del centro docente privado extranjero «Swans School» de Marbella (Málaga), autorizado conforme al sistema educativo británico, para alumnado español y extranjero, pasando a denominarse «Swans International Primary School».

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Teresa Juana Swan Whiteley, como representante de la entidad Swans

International Primary School, S.L., titular del centro docente privado extranjero «Swans School», con código 29011451 y domicilio en Urbanización El Capricho, núms. 1 y 2, Ctra. Cádiz, km 177, Marbella (Málaga), y asimismo representante de la entidad The International Primary College of Marbella, S.L., nuevo titular del mencionado centro, por el que solicita el cambio de titularidad, nueva denominación específica, así como la modificación de sus enseñanzas por ampliación de una unidad de nursery y una unidad de year, renunciando a las enseñanzas de year 7 a year 11 que tenía autorizadas de manera temporal.

Resultando que el citado centro tiene autorización para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero, siendo plena para 280 puestos escolares de las enseñanzas de nursery y de year 2 a year 6, así como temporal, con validez hasta el día 30 de abril de 2006, para 110 puestos escolares, de las enseñanzas de year 7 a year 11, dependiendo dicha autorización a partir de la fecha indicada de una nueva inspección de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de la entidad Swans International Primary School, S.L.

Resultando que la entidad Swans International Primary School, S.L., mediante escritura pública de cesión de titularidad número ochocientos doce, otorgada ante el notario don Juan Miguel Motos Guirao, notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, fechada en Marbella, a doce de mayo de dos mil nueve, cede la totalidad de derechos y obligaciones dimanantes como titular del centro docente privado «Swans School» a la entidad The International Primary College of Marbella, S.L.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España, que ha realizado una nueva inspección del centro y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad (que en lo sucesivo la ostentará la entidad The International Primary College of Marbella, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce), la nueva denominación específica y la modificación de la autorización de las enseñanzas que tenía concedida, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, al centro docente privado